



COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL
(de la UNESCO)

33ª reunión de la Asamblea
UNESCO, París, 25 de junio-3 de julio de 2025

Punto 4.8 del orden del día provisional

MANDATO REVISADO DE LA JUNTA ASESORA DEL DECENIO

Resumen

En este documento se presenta una propuesta de revisión del mandato de la Junta Asesora del Decenio que entraría en vigor el 1 de enero de 2026. Este mandato revisado se ha elaborado principalmente para aumentar la orientación estratégica de la Junta y aclarar las cuestiones relativas a su composición en lo que respecta a las personas y los representantes de los organismos de las Naciones Unidas, de conformidad con la respuesta de la dirección, formulada por el Secretario Ejecutivo de la COI, a las conclusiones de la evaluación de mitad de período del Decenio del Océano. Este documento es una primera respuesta importante a la evaluación de mitad de período del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

1. En la evaluación de mitad del período del Decenio del Océano, realizada por la División de Servicios de Supervisión Interna (IOS) de la UNESCO, se formularon siete recomendaciones de alto nivel para mejorar la ejecución y la repercusión del Decenio del Océano durante la segunda mitad de su ejecución. La primera de ellas se refería a la necesidad de simplificar y reforzar la gobernanza y la coordinación del Decenio del Océano, entre otras cosas, reforzando la función estratégica de la Junta Asesora del Decenio. La dirección de la COI aceptó dicha recomendación y durante la [reunión n.º 02/2025](#) de la Junta Asesora del Decenio (mayo de 2025) se celebró una sesión de trabajo para examinar la revisión del mandato.
2. A continuación, se presenta el proyecto de mandato revisado. Con ella se pretende reforzar la función estratégica de la Junta, en particular en lo que se refiere a la movilización de recursos, la participación de las partes interesadas y la repercusión de la ciencia en las políticas, así como clarificar y fortalecer el papel de los representantes de organismos de las Naciones Unidas en la Junta, y posiblemente el número de estos. La revisión también incorpora novedades relativas al procedimiento que incluyen disposiciones para sustituir a los miembros no activos de la Junta.
3. El proyecto de mandato revisado fue examinado por los miembros actuales de la Junta y entrará en vigor con la próxima composición de la Junta en enero de 2026.



Junta Asesora del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (Junta Asesora del Decenio)

Proyecto de mandato revisado (abril de 2025)¹

La Junta Asesora del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (la « Junta Asesora del Decenio ») se establece como órgano consultivo técnico de la Secretaría y los órganos rectores de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO.

La revisión del mandato entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

Función de la Junta Asesora del Decenio

La Junta Asesora del Decenio se dedica a proporcionar asesoramiento y orientación estratégicos sobre la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (“el Decenio del Océano”) durante su fase de ejecución de diez años (2021-2030). Informa a los órganos rectores de la COI y a su Secretario Ejecutivo sobre las cuestiones estratégicas, técnicas y de recursos relacionadas con la ejecución del Decenio del Océano, además de asesorar sobre la aprobación de las distintas acciones del Decenio y el alcance de las convocatorias de dichas acciones. De conformidad con el Plan de Ejecución del Decenio del Océano, los resultados del proceso Visión 2030 y la respuesta de la dirección a la evaluación de mitad de período del Decenio, la Junta Asesora llevará a cabo las siguientes actividades:

- i) orientar sobre la determinación de las carencias y los ámbitos prioritarios en materia de oceanografía, conocimientos, innovación y movilización de recursos, para ajustarse a las necesidades, los retos y las nuevas oportunidades tanto a nivel mundial como de los Estados Miembros;
- ii) asesorar sobre los medios para fomentar alianzas, potenciar el intercambio de conocimientos y facilitar la transferencia de resultados científicos, conocimientos y tecnología a los usuarios finales;
- iii) ofrecer orientación en materia de enfoques y actividades de movilización de recursos, para lograr la coordinación del Decenio del Océano y reforzar el paisaje de la inversión y la financiación de las acciones del Decenio, y apoyar las actividades de divulgación entre los posibles proveedores de recursos con el fin de alcanzar las metas del Decenio;
- iv) proporcionar asesoramiento sobre la estrategia de participación y difusión del Decenio a fin de suscitar el interés y la participación de las altas instancias de las principales partes interesadas, como son los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las empresas, la sociedad civil y el mundo académico, a fin de lograr la realización de la visión y la misión del Decenio del Océano;

¹ Presentado a la Asamblea de la COI en su 33ª reunión (junio de 2025) en el marco del punto 4.8 del orden del día: Ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030).

- v) actuar como defensores y portavoces del Decenio del Océano, ya sea como grupo o como miembros a título individual, en particular de sus objetivos, su misión y sus prioridades estratégicas;
- vi) orientar y asesorar sobre la ejecución de la respuesta de la dirección, formulada por el Secretario Ejecutivo de la COI, al proceso de evaluación de mitad de período del Decenio del Océano, ayudar en la definición del alcance de la evaluación final del Decenio y formular recomendaciones sobre la aplicación de las conclusiones y recomendaciones de dicha evaluación;
- vii) sugerir maneras de asegurar el liderazgo y la participación activa de las comunidades interesadas pertinentes, dando prioridad a los profesionales de los océanos que comienzan su carrera, las personas y las instituciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como otros grupos infrarrepresentados;
- viii) asesorar sobre medidas y enfoques para aprovechar al máximo las sinergias entre las acciones del Decenio, las estructuras de coordinación descentralizadas y los comités nacionales del Decenio y potenciar su repercusión, así como sobre las maneras de reforzar las vías pertinentes para lograr unos resultados que permitan que la ciencia y los conocimientos generados a través del Decenio del Océano sirvan de base para la toma de decisiones mediante una serie de mecanismos de participación, según sea necesario, en interacciones específicas y pertinentes con las acciones del Decenio, las estructuras de coordinación descentralizadas y los comités nacionales del Decenio;
- ix) a petición del Secretario Ejecutivo, supervisar los progresos y examinar los resultados de los grupos de trabajo establecidos por la Secretaría de la COI en relación con los elementos operativos estructurales y transversales del Plan de Ejecución del Decenio;
- x) examinar los programas del Decenio y formular recomendaciones al Secretario Ejecutivo de la COI sobre su aprobación;
- xi) aconsejar al Secretario Ejecutivo de la COI sobre el alcance de las convocatorias de acciones del Decenio para respaldar la movilización de los proponentes;
- xii) proporcionar información al Secretario Ejecutivo de la COI para que pueda informar a los órganos rectores de la Comisión; e
- xiii) informar en caso necesario a los órganos rectores sobre cuestiones estratégicas.

Presidencia de la Junta Asesora del Decenio

La Junta Asesora del Decenio designará dos copresidentes entre sus miembros, procurando que uno represente al ámbito científico y el otro a los usuarios finales del Decenio en la sociedad. Los copresidentes serán designados por el Secretario Ejecutivo de la COI por un año, con la posibilidad de ejercer un segundo mandato de un año.

Proceso de adopción de decisiones y organización de los trabajos

La Junta Asesora del Decenio se esforzará por llegar a un consenso sobre todas las cuestiones a la hora de formular recomendaciones y asesorar al Secretario Ejecutivo de la COI. En el acta de la reunión se harán constar los casos en que no se haya alcanzado el consenso.

La lengua de trabajo de la Junta será el inglés. No se proporcionarán servicios de interpretación.

Composición de la Junta Asesora del Decenio

La Junta Asesora del Decenio estará compuesta por un máximo de 15 expertos que participan a título personal, procedentes de los gobiernos, el sector privado, la filantropía, la sociedad civil y la comunidad científica, así como por representantes de organismos de las Naciones Unidas. En total, la Junta no debería tener más de 25 miembros, contando a los expertos y los representantes de las Naciones Unidas. Todos los miembros de la Junta tienen la misma condición y las mismas funciones y responsabilidades, a menos que se especifique lo contrario como se indica a continuación.

Expertos

Los miembros expertos serán designados mediante convocatorias abiertas de candidaturas, que se difundirán a través de los siguientes medios:

- Estados Miembros de la COI mediante circulares de la COI;
- órganos competentes de las Naciones Unidas mediante ONU-Océanos;
- redes científicas mediante mecanismos de comunicación oficiales y oficiosos;
- redes dedicadas al océano, en los ámbitos normativo, empresarial y del desarrollo sostenible, mediante anuncios; y
- sitios web del Decenio del Océano y de la COI.

Podrán proponer candidaturas los Estados Miembros de la COI-UNESCO y de las Naciones Unidas o entidades de las Naciones Unidas, así como organizaciones intergubernamentales. También se permitirán las candidaturas presentadas por los propios interesados para fomentar las candidaturas de entidades no gubernamentales.

Los miembros expertos se seleccionarán teniendo debidamente en cuenta los conocimientos especializados y el equilibrio geográfico, generacional y de género, y prestarán sus servicios de forma voluntaria y a título personal. No representan a sus instituciones ni a sus países. Deberán poder dedicar tiempo suficiente a los trabajos de la Junta Asesora del Decenio, en particular para asistir a la reunión anual presencial, y asumirán la responsabilidad de solicitar la autorización de su empleador para participar en este proceso. En función del presupuesto disponible, la Unidad de Coordinación del Decenio podrá ayudar a algunos miembros expertos a sufragar los gastos de viaje relacionados con las reuniones presenciales de la Junta.

Un comité de selección convocado por el Secretario Ejecutivo de la COI y compuesto por el Presidente y los miembros de la Mesa de la COI, en representación de los cinco grupos electorales de la Comisión, se encargará de seleccionar a los miembros expertos de la Junta Asesora del Decenio, con el apoyo técnico de la Unidad de Coordinación del Decenio.

El comité de selección velará por que los miembros expertos propuestos tengan suficientes competencias, conocimientos, influencia e imparcialidad en relación con la visión y los objetivos del Decenio y sean capaces de llevar a cabo las tareas descritas en el mandato. Deberán poseer competencias y conocimientos especializados en al menos uno de los siguientes ámbitos:

- i) procesos y coordinación intergubernamentales;
- ii) aspectos oceánicos del desarrollo sostenible;
- iii) oceanografía (aspectos naturales y sociales);
- iv) interfaz y colaboración ciencia-política/toma de decisiones/usuarios finales;
- v) economía oceánica/finanzas/alianzas;

- vi) movilización de recursos y financiación de la oceanografía;
- vii) innovación/tecnología/desarrollo de infraestructuras;
- viii) desarrollo de capacidades, formación y transferencia de tecnología marina, educación, comunicación y divulgación; y/o
- ix) elaboración de programas o proyectos internacionales multidisciplinarios o interdisciplinarios a gran escala.

Representación de los organismos de las Naciones Unidas en la Junta Asesora del Decenio

Los organismos de las Naciones Unidas estarán representados en la Junta a título institucional. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas (DAODM), que es la secretaría y coordinadora de ONU-Océanos y de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, contará con un puesto permanente en la Junta. La Secretaría de la COI, en su calidad de coordinadora del Decenio, también dispondrá de un puesto permanente en la Junta. Se reservarán otros puestos para los organismos de las Naciones Unidas que hayan expresado su interés en formar parte de la Junta y que se determinarán mediante consultas bienales a través de ONU-Océanos. Se espera que dichos organismos se financien su participación en la Junta.

Selección y duración del mandato de los miembros

El mandato de los miembros expertos de la Junta Asesora del Decenio tendrá una duración de dos años y será renovable para un segundo período. Los mandatos de los miembros se escalonarán para que los miembros actuales de la Junta puedan intercambiar información con los miembros nuevos y asesorarlos. La Junta y sus copresidentes definirán los procedimientos operativos de este proceso. Los miembros de las Naciones Unidas se determinarán mediante una convocatoria bienal de manifestaciones de interés utilizando los procedimientos establecidos con ONU-Océanos.

Todos los miembros deberán cumplir las directrices relativas a conflictos de intereses que preparará la Secretaría y notificar a la Unidad de Coordinación del Decenio cualquier posible conflicto.

Secretaría de la Junta Asesora del Decenio

La Unidad de Coordinación del Decenio, situada en la Secretaría de la COI, será la Secretaría de la Junta Asesora del Decenio.

Reuniones de la Junta Asesora del Decenio

La Junta se reunirá cuatro (4) veces al año, y celebrará al menos una (1) reunión anual presencial cuando sea posible. En caso necesario, se celebrarán otras reuniones presenciales o virtuales. El orden del día de las reuniones será elaborado conjuntamente por los miembros de la Junta bajo la dirección de los copresidentes y con la ayuda de la Unidad de Coordinación del Decenio. El orden del día debe incluir los resultados y las decisiones que se esperan para cada reunión, así como las tareas o la documentación previas a la reunión para los miembros.

La Junta Asesora del Decenio podrá invitar a expertos externos o crear grupos especiales de tareas, según sea necesario, para tratar cuestiones concretas. La decisión de invitar a estos expertos externos o de crear tales grupos corresponderá a la Junta.

Las actas de las reuniones de la Junta serán redactadas y distribuidas por la Secretaría de la Junta Asesora del Decenio y se publicarán en el sitio web del Decenio del Océano.

Los miembros expertos de la Junta deben asistir personalmente a las reuniones, sin enviar a sustitutos. Los organismos de las Naciones Unidas pueden cambiar su representante institucional designado previo aviso por correo electrónico a la Unidad de Coordinación del Decenio.

El Secretario Ejecutivo se reserva el derecho de destituir y sustituir a los miembros expertos que no asistan con regularidad a las reuniones telemáticas o presenciales. Toda sustitución de los miembros expertos se realizará recurriendo a la lista de candidatos establecida anteriormente y utilizando el mismo procedimiento de selección descrito más arriba.